ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN ORDINARIA 3156-2026 CELEBRADA EL 08 DE OCTUBRE DEL 2026

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2026-288 de fecha 07 de octubre de 2026 (REF.CU-1060-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 07 de octubre de 2026.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio SCU-2026-288 de la Secretaría del Consejo Universitario (REF.CU-1060-2026), y trasladarlo a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3144-2026, Artículo IV-A, inciso 4), celebrada el 13 de agosto del 2026 (CU-2026-325-B), en el que, en el punto 4 se acuerda lo siguiente:**

 "SE ACUERDA:

 (…)

 4. Solicitar a la Administración que envíe a este Consejo Universitario la información sobre los plazos que se establecerán para la ejecución de los hallazgos y las recomendaciones de los

informes indicadas en los estudios de auditoría externa de la UNED y FUNDEPREDI correspondientes al período 2025.

(…)”

2. **El oficio CR-1121-2026 en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No.2461-2026, celebrada el 07 de setiembre de 2026, según el artículo I, inciso 3 (REF: CU-919-2026), en el cual, y con base en el acuerdo citado anteriormente se informa al Consejo Universitario sobre los acuerdos relacionados con los informes de auditoría externa al 31 de diciembre 2025.**

Además, en lo que interesa indica:

“4. Solicitar a la Sra. Luz Adriana Martinez Vargas coordinar con los responsables de la implementación de las recomendaciones, la atención de los hallazgos señalados en los informes: • Carta de Gerencia de la UNED al 31 de diciembre de 2025; • Estados de notas contables diciembre 2025; • Informe de auditoría externa cumplimiento de Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas, oportunidades de mejora y Sistema de tecnología de información, a saber:

…

2	Hallazgo debilidades en el cumplimiento de la Ley N.º 9699	Se recomienda a la administración evaluar e implementar controles y procedimientos formales de cumplimiento que permitan fortalecer la gestión de riesgos asociados a la Ley N.º 9699, incluyendo políticas institucionales, capacitación, monitoreo y mecanismos de denuncia.	Consejo Universitario

…”

Nota: El hallazgo anterior fue asignado al Consejo Universitario.

3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3151-2026, Artículo VI-A, inciso 2), celebrada el 10 de setiembre del 2026 (CU-2026-387), en lo que interesa indica:**

“2. Solicitar a la Administración que remita a este Consejo Universitario la información de las acciones y los plazos de implementación de las recomendaciones emitidas por la auditoría externa, una vez que cuente con la información que se le ha solicitado al Programa de Control Interno mediante oficio CR-1094-2026.”

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que remita a este Consejo Universitario, a más tardar el 31 de marzo de 2027, una propuesta de normativa que atienda lo establecido en la Ley N. 9699 o la actualización de la normativa existente, según corresponda, con el fin de atender los hallazgos y las recomendaciones de los informes en los estudios de auditoría externa de la UNED y FUNDEPREDI correspondientes al período 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

La nota enviada por la señora Olga Jannid Chaves Mendoza, profesora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en fecha 02 de octubre de 2026 (REF: CU-1053-2026), en el que remite consulta sobre continuidad de jornada laboral y nombramiento como miembro titular del TEUNED.

SE ACUERDA:

1. **Solicitar a la Oficina Jurídica que analice la nota enviada por la señora Olga Jannid Chaves Mendoza (REF: CU-1053-2026), y brinde el criterio jurídico respectivo a más tardar el 21 de octubre de 2026.**

2. **Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que, en conjunto con la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, remitan, a más tardar el 21 de octubre de 2026, un informe referente al nombramiento de la señora Olga Jannid Chaves Mendoza, que permita aclarar lo señalado mediante nota enviada por ella al Consejo Universitario (REF: CU-1053-2026).**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 4)

CONSIDERANDO

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 950-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 07 de octubre del 2026 (CU.CPDOyA-2026-058), referente a análisis de informe final de la coordinación de la Comisión de Carrera Administrativa.**

2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria, Artículo IV, inciso 5), 3134-2026, celebrada el 25 de junio del 2026 (CU-2026-241), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe final de la coordinación de la Comisión de Carrera Administrativa (REF: CU-579-2026), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto de 2026.**

3. **La visita realizada por la señora Lucrecia Córdoba Ramírez coordinadora de la Comisión de Carrera Administrativa a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 09 de setiembre del 2026, en la cual realizó la presentación de la información correspondiente al Informe de coordinación del mayo 2025 – mayo 2026, de la Comisión de Carrera Administrativa.**

4. **El correo electrónico del 18 de setiembre del 2026, de la señora Lucrecia Córdoba Rodriguez, la cual remite a la comisión el informe que tiene como propósito presentar los resultados de la gestión desarrollada por la Comisión de Carrera Administrativa durante el período comprendido entre abril de 2025 y marzo de 2026, tomando como base las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas en dicho período. REF. CU-979-2026, donde se indica lo siguiente:**

Distribución global de los asuntos analizados

Tomando en consideración la totalidad de registros estudiados por la Comisión (ascensos y consultas del artículo 38):

Categoría	Cantidad	Porcentaje
Solicitudes aprobadas	207	73,7%
Solicitudes no aprobadas	34	12,1%
Consultas artículo 38	40	14,2%
Total	**281**	**100%**

Conclusiones

1. La Comisión analizó 241 solicitudes de ascenso, aprobando el 85,89% de los casos estudiados.
2. Durante el año 2026 se alcanzó una tasa de aprobación del 95,83%, superior a la observada en 2025.

3. Las principales causas de no aprobación estuvieron relacionadas con el incumplimiento de requisitos mínimos de experiencia laboral, tiempo servido o estudios adicionales exigidos por la normativa vigente.
4. En relación con el artículo 38, se atendieron 40 consultas, de las cuales el 25% obtuvo un resultado favorable y el 75% uno no favorable.
5. Los resultados demuestran una gestión permanente orientada al análisis técnico y normativo de las solicitudes presentadas por las personas funcionarias, garantizando la aplicación objetiva de los criterios establecidos en la normativa institucional.

5. **El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en las sesiones 945-2026, 947-2026 y 950-2026, celebradas respectivamente: el 26 de agosto del 2026, el 09 de setiembre del 2026 y el 07 de octubre, con respecto al informe de la coordinación de la Comisión de Carrera Administrativa correspondiente al periodo mayo 2025 – mayo 2026.**

SE ACUERDA

1. **Dar por recibido el Informe de coordinación de la Comisión de Carrera Administrativa correspondiente al periodo mayo 2025 – mayo 2026.**

2. **Agradecer a la señora Lucrecia Córdoba Rodríguez, asistente técnica de la Comisión de Carrera Administrativa, por su trabajo realizado en esta comisión como coordinadora y la presentación del Informe correspondiente al período mayo 2025 – mayo 2026.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 950-2026, Art. V inciso 3), celebrada el 07 de octubre del 2026 (CU.CPDOyA-2026-060), referente a propuesta de Política de Salud Mental de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).**

2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3100-2025, Artículo IV, inciso 18), celebrada el 20 de noviembre del 2025 (CU-2025-517), en el que remite a la Comisión**

de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio E.C.S.H.667.2025 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (REF: CU-1336-2025), con la propuesta de Política para la Salud Mental Universidad Estatal a Distancia, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 31 de marzo de 2026.

3. **Las visitas recibidas del señor Rodrigo Campos Cordero, director Escuela Ciencias Sociales y Humanidades y de las señoras Andrea Natalia Alvarado Soto docente de la Cátedra de Psicología, Mariana Torres Acuña docente de la Cátedra Psicopedagogía, Hazel Meneses Segura, encargada de la Cátedra de Psicología y Marcela Sanabria Hernández, encargada de la Cátedra Psicopedagogía, a las sesiones 915-2026 y 948-2026 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebradas respectivamente el 28 de enero del 2026 y 16 de setiembre del 2026, para el análisis de la propuesta de la Política para la Salud Mental Universidad Estatal a Distancia.**

4. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 915-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 28 de enero del 2026 (CU.CPDOyA-20226-009), en el que solicita a las siguientes instancias: Comisión de Salud Mental, Servicio Médico, Centro de Salud Ocupacional, Dirección de Gestión del Talento Humano, Instituto Estudio de Género, Defensoría de los Estudiantes y Federación de Estudiantes, que a más tardar el 20 de febrero del 2026, envié las observaciones correspondientes con respecto a la propuesta de Política para la Salud Mental de la Universidad Estatal a Distancia.**

5. **El correo electrónico de la funcionaria Wendy Sanabria, funcionaria del Centro de Salud Ocupacional, del día 06 de febrero del 2026, en el cual envía las observaciones con respecto a la Política de Salud Mental. (REF. CU-093-2026).**

6. **El correo electrónico de la funcionaria Heidy Lucía Arce, directora de la Defensoría de los Estudiantes, del día 06 de febrero del 2026, en el cual envía las observaciones con respecto a la Política de Salud Mental. (REF. CU-100-2026).**

7. **El correo electrónico con fecha 18 de febrero de la señora Zarelly Sibaja Trejos, directora del Instituto de Estudios de Género con criterios acerca de la propuesta sobre la Política de Salud Mental. (REF.CU-142-2026).**

8. **El correo electrónico con fecha 19 de febrero de la señora Karla Rojas Suárez, médico jefe del Servicio Médico UNED, con**

criterios acerca de la propuesta sobre la Política de Salud Mental. (REF.CU-157-2026).

9. **El correo electrónico con fecha 20 de febrero de la señora Marianela Viales Sossa coordinadora de la Comisión Institucional de Salud Mental, con criterios acerca de la propuesta sobre la Política de Salud Mental. (REF.CU-173-2026).**

10. **El correo electrónico con fecha 27 de febrero de la señora Zully Garita Zamora, asistente de la Dirección de Gestión del Talento Humano, por instrucción de la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, para lo correspondiente se adjunta nota DGTH.2026.0322, con criterios de la propuesta de Política de Salud Mental Universidad Estatal a Distancia. (REF.CU-192-2026)**

11. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 925-2026, Art. V, inciso 3), celebrada el 18 de marzo del 2026 (CU.CPDOyA-2026-022), en el cual indica:**

 "SE ACUERDA

 Conformar un equipo de trabajo integrado Andrea Natalia Alvarado Soto, Mariana Torres Acuña, Hazel Meneses Segura, Marcela Sanabria Hernández, Rodrigo Campos Cordero y Greivin Solís Zárate, con la facultad de convocar a las personas funcionarias necesarias para realizar el análisis de las observaciones recibidas sobre la Política para la Salud Mental de la Universidad Estatal a Distancia.

 ACUERDO FIRME"

12. **El correo electrónico del 24 de agosto, de la señora Yulaity Ramírez Pérez en la cual remite el oficio E.C.S.H.547.2026, en relación a la Política de Salud Mental versión actualizada. (REF.CU-854-2026).**

13. **El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2197-2021, Artículo VI, inciso 2), celebrada el 15 de noviembre del 2021, en el cual se crea la Comisión Institucional de Salud Mental en el marco del acuerdo del Consejo Nacional de Rectores en declarar el año 2020, como el año de las Universidades Públicas por la Salud Mental. (REF: CU-1062-2026).**

14. **Las mociones 80-VCU y 81-VCU aprobadas durante el V Congreso Universitario 2022-2023, las cuales se detallan a continuación:**

 "Moción 80-VCU

Poner en práctica el Modelo de seguimiento de la implementación y evaluación de las políticas y mociones de la UNED, que apoyaría a valorar si las problemáticas que las desencadenaron han sido abordadas de manera eficiente, y, de esta manera, incrementar el valor público de las poblaciones de la Universidad.
Código de ponencia: 027PVCU-6.1

Moción 81-VCU
Implementar un Modelo de creación, desarrollo y seguimiento de políticas y mociones institucionales en la UNED; con el apoyo de las áreas técnicas de la Universidad, de forma tal que pueda concluirse de manera eficaz el ciclo de mejora, que es una herramienta para la gestión de la gobernanza universitaria.
Código de ponencia: 038PVCU-6.8”

15. El análisis realizado por las personas funcionarias de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en las sesiones: 915-2026, 917-2026, 925-2026, 945-2026, 947-2026, 948-2026 y 950-2026, celebradas respectivamente: el 14 y 28 de enero del 2026, el 18 de marzo del 2026, el 26 de agosto del 2026, el 09 y 16 de setiembre del 2026 y 07 de octubre del 2026, con respecto a la propuesta de Política para la Salud Mental Universidad Estatal a Distancia.

SE ACUERDA

1. Aprobar la Política de Salud Mental de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) como el marco institucional de referencia para orientar, promover y proteger el bienestar psicológico y la salud integral de la comunidad universitaria, según lo indicado a continuación:

a. Enfoques orientadores:

Derechos Humanos
La presente política se fundamenta en el reconocimiento de la salud mental como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado, el cual se encuentra respaldado en la Ley Nacional de Salud Mental que estable entre sus objetivos “garantizar el derecho a la protección de la salud mental y el pleno goce de los derechos humanos de todas las personas” (Ley N.° 10412, 2023, art 1), y a nivel internacional a partir de los tratados de derechos internacionales vigentes en el país. Desde esta perspectiva, el Estado a través de sus instituciones se erige como el principal garante de su cumplimiento, promoviendo el bienestar integral de la población, a partir del reconocimiento de los derechos de la comunidad universitaria de la UNED a una participación activa e

inclusiva, a la libertad en la toma de decisiones, así como la equidad e igualdad de las condiciones laborales.

El reconocer la salud mental como un derecho humano, implica no solo el acceso a servicios de atención, sino también la creación de entornos seguros y saludables de trabajo, que promuevan el desarrollo integral, la prevención de enfermedades mentales y la eliminación de posibles estigmas asociados.

Salud integral

Partiendo de la definición de la OMS (2024), la salud integral se conceptualiza a partir de una visión integral que considere una interrelación dinámica de las dimensiones física, mental y los determinantes históricos, sociales y contextuales en la vida de la persona. Desde esta visión, la inclusión de la salud integral como enfoque orientador de la presente política, reconoce que el bienestar mental de la comunidad universitaria de la UNED, requiere de acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, que, a partir del reconocimiento de los diversos determinantes de la salud, propicien el equilibrio y bienestar integral.

Género, igualdad e interseccionalidad

La presente política incorpora el enfoque de género e interseccionalidad como principios transversales obligatorios en todos sus ejes, acciones, servicios, investigaciones e indicadores, reconociendo que las condiciones estructurales de desigualdad inciden diferencialmente en la salud mental de mujeres, hombres y personas con identidades diversas.

Este enfoque orientador reconoce que las brechas de oportunidad son el resultado de construcciones sociales históricas que han perpetuado desigualdades estructurales y relaciones asimétricas de poder. Desde este enfoque, es fundamental considerar las especificidades y experiencias únicas de cada género, así como los roles, expectativas y barreras que les han sido asignados culturalmente, dinámicas que también han tenido profundas implicaciones en la salud mental de personas, en función de los estereotipos de género.

Asimismo, se reconoce que estas experiencias no son homogéneas, sino que se encuentran atravesadas por múltiples factores que interactúan entre sí, tales como la edad, situación de discapacidad, orientación sexual e identidad de género, condición socioeconómica,

territorialidad, maternidad y cuidados, etnia o pertenencia a pueblo originario, o condición de funcionariado estudiante o estudiantado trabajador, entre otros. Intersecciones que pueden constituir formas de discriminación, vulnerabilidad y desigualdad e influir en la salud mental de las personas.

En consecuencia, esta política es diseñada bajo una perspectiva de género, igualdad e interseccionalidad que buscan reducir estas desigualdades, abordando tanto las causas estructurales como las manifestaciones cotidianas de la discriminación. Para esto resulta fundamental fomentar ambientes inclusivos y accesibles que garanticen igualdad de oportunidades de acceso a la salud mental, calidad de vida, respeto por la diversidad, la eliminación de prácticas excluyentes o violentas por condición de género u otras condiciones de diversidad, así como, la prevención de la violencia en todas sus formas (acoso laboral, abuso de autoridad, violencia epistémica, etc).

b. Ejes de Acción:

Eje 1. Promoción de factores protectores para la salud mental.

Objetivo: Fortalecer los factores protectores individuales e institucionales que promuevan el bienestar psicológico y reduzcan la vulnerabilidad a problemas de salud mental de la comunidad universitaria de la UNED, mediante estrategias de educación, desarrollo de redes de apoyo y generación de entornos saludables en el ámbito universitario.

Eje 2. Prevención y detección temprana de factores de riesgo y problemas de salud mental

Objetivo: Contribuir a la salud mental de la comunidad universitaria mediante la identificación oportuna de factores de riesgo, el desarrollo de estrategias de prevención y la divulgación de los servicios de apoyo disponibles a nivel institucional en materia de salud mental.

Eje 3. Mejorar la accesibilidad y disponibilidad de servicios dirigidos a la salud mental.

Objetivo: Promover que la comunidad universitaria tenga acceso oportuno y equitativo a servicios de salud mental

de calidad, mediante la mejora de la disponibilidad, accesibilidad y adecuación de los recursos institucionales que permitan dar una atención integral que responda a las necesidades específicas de salud mental.

Eje 4. Fortalecimiento de redes de apoyo interinstitucionales para el bienestar de la salud mental

Objetivo: Promover la creación y fortalecimiento de redes de alianzas externas a la UNED que faciliten el acceso a recursos psicológicos y sociales, para contribuir a mejorar la salud mental de la comunidad universitaria.

Eje 5. Capacitación en temáticas de salud mental.
Objetivo: Contribuir a la salud mental de la comunidad universitaria, mediante el diseño e implementación de estrategias de capacitación en salud mental en los procesos de inducción, **autocuidado**, desarrollo profesional, **liderazgo saludable, recursos disponibles y** formación continua.

Eje 7. Gestión de riesgos psicosociales y entornos laborales saludables
Objetivo: integrar la salud mental dentro del Sistema Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la identificación, evaluación, control y seguimiento sistemático de los factores de riesgo psicosocial presentes en los entornos laborales y académicos, promoviendo condiciones organizacionales saludables, sostenibles y respetuosas de la dignidad humana.

c. Política de Salud Mental

1. La Universidad Estatal a Distancia reconoce la salud mental como un eje transversal de su quehacer universitario, que priorice su integración en los procesos académicos, de vida estudiantil y gestión universitaria, reconociendo su importancia como pilar central de la salud integral, el bienestar y el desarrollo humano.

2. Promover la salud mental en el entorno universitario como parte del derecho humano a la salud integral.

3. Dar continuidad de las propuestas, estrategias, acciones y programas que se desarrollan en la Universidad que fomentan la salud mental en la comunidad universitaria.

4. Establecer programas para la promoción y fortalecimiento de factores protectores que se identifiquen como prioritarios en la comunidad universitaria.

5. Desarrollar programas y acciones preventivas para la reducción de los factores de riesgo asociados a la salud mental, que brinden la atención especializada y requerida de acuerdo con su condición.

6. Realizar acciones que fomenten el desarrollo de un entorno universitario saludable donde se priorice el bienestar emocional, psicológico y social de las personas que conforman la comunidad universitaria.

7. Brindar servicios de orientación y acompañamiento en salud mental, asegurando la calidad, pertinencia, confidencialidad e inclusividad de la atención profesional.

8. Garantizar el manejo ético, la no discriminación y la estricta confidencialidad de la información sobre salud mental, asegurando que ningún diagnóstico, tratamiento o uso de psicofármacos sea utilizado como criterio de elegibilidad, permanencia, evaluación del desempeño laboral en la ejecución de las labores cotidianas, a excepción de los ajustes razonables que indique la legislación aplicable.

9. Promover el desarrollo de una cultura centrada en el autocuidado, donde se adopten y mantengan estilos de vida saludables favorecedores de la salud mental, a través de estrategias psicoeducativas orientadas a la concientización y sensibilización de la comunidad universitaria sobre los desafíos relacionados con la salud mental.

10. Favorecer la formación de liderazgos en habilidades socioemocionales que favorezcan la construcción de espacios de diálogo seguros, confiables y comprometidos con la mejora continua del clima organizacional.

11. Promover la identificación, evaluación y atención sistemática de los factores de riesgo psicosocial presentes en los entornos laborales y académicos, integrando la salud mental a la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

12. Desarrollar investigaciones basadas en evidencia para la toma de decisiones informada que orienten y prioricen de

forma efectiva, el accionar y quehacer institucional en temas de salud mental.

13. Impulsar el derecho a la desconexión digital mediante medidas que prevengan la fatiga tecnológica y el aislamiento laboral, y a la vez fomenten el descanso tecnológico y el establecimiento de límites entre la vida personal, laboral y académica.

14. Implementar estrategias para la prevención, intervención en crisis, seguimiento profesional tras intentos y postvención, basándose en evidencia científica que reduzcan los factores de riesgo y fortalezcan los factores protectores de la conducta suicida.

15. Las acciones y servicios derivados de la política deberán adaptarse a la realidad geográfica y regional de la institución, considerando las particularidades de sus diversas poblaciones, sedes y territorios de influencia.

d. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación de la política es fundamental para promover la mejora continua, la rendición de cuentas y la toma de decisiones basada en evidencia. Para ello y para el cumplimiento de la implementación de las acciones identificadas en esta política se debe hacer un seguimiento bienal y realizar una evaluación cada 6 años o cuando se produzcan cambios relevantes en los procesos de atención de la temática.

Los resultados de los seguimientos y las evaluaciones serán enviados al Consejo de Rectoría y al Consejo Universitario para lo que corresponda.

2. Agradecer a las personas funcionarias de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades por la elaboración de la propuesta de Política de Salud Mental de la UNED.

3. Agradecer a las instancias consultadas por las observaciones planteadas para la mejora en la elaboración de la Política de Salud Mental de la UNED.

4. Reconocer la salud mental como una responsabilidad institucional compartida, que requiere la articulación de las diferentes instancias, unidades académicas, administrativas y servicios universitarios.

5. **Solicitar a la administración la designación de las instancias correspondientes de la ejecución de las acciones indicadas en los ejes de acción de la Política de Salud Mental de la UNED.**

6. **Encomendar a las Vicerrectorías, a la Comisión Institucional de Salud Mental (CISM), a la Dirección de Gestión del Talento Humano, al Centro de Salud Ocupacional, al Servicio Médico, a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) y demás dependencias universitarias, coordinar de manera articulada las acciones necesarias para operativizar esta política, asignando los recursos requeridos y aplicando los mecanismos de seguimiento y evaluación, necesarios para la mejora continua.**

7. **Promover la participación de la comunidad universitaria en la implementación de la política.**

8. **Brindar las condiciones institucionales necesarias para la implementación progresiva de la Política de Salud Mental, incluyendo la articulación universitaria, el recurso humano y el presupuesto necesario de acuerdo con las posibilidades de la institución.**

9. **Solicitar a la administración valorar la posibilidad de gestionar un convenio con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) o alguna otra institución para la búsqueda de mecanismos que ayuden a asegurar a las personas estudiantes mayores de 25 años que lo requieran.**

10. **Reconocer y agradecer a todas las personas e instancias que a través de los años han realizado diversas iniciativas relacionadas con la atención de la Salud Mental en la Universidad en el acercamiento de una cultura organizacional saludable y segura.**

ACUERDO FIRME



Política%20de%20Salud%20Mental%20%

ARTÍCULO V-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3144-2026, Artículo IV-A, inciso 1), celebrada el 13 de agosto del 2026 (CU-2025-323) en el cual se aprueban los perfiles correspondientes a la Defensoría de los Estudiantes, Dirección Editorial, Jefatura del Centro de Investigación y Evaluación**

Institucional (CIEI), Jefatura del Centro de Educación Ambiental (CEA) y la Jefatura del Centro de Investigación en Educación a Distancia (CINED).

2. **El oficio DGTH-ACTH-2026-2862, de fecha 02 de octubre del 2026 (REF: CU-1041-2026) suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora del área de Captación del Talento Humano y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que remiten el resultado del proceso de reclutamiento RI-2026-03, promovido para el nombramiento de Director (a) Editorial.**

SE ACUERDA:

Conformar una Comisión especial integrada por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, Greivin Solís Zarate, quien coordina, Carlos Montoya Rodríguez, María Lucía Barboza Valverde, consejales internos, y María Ortega Zamora de la FEUNED, con el fin de que, con base en lo establecido en el "Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuelas", conozca las propuestas de trabajo de los oferentes al puesto de la Dirección Editorial y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3144-2026, Artículo IV-A, inciso 1), celebrada el 13 de agosto del 2026 (CU-2025-323) en el cual se aprueban los perfiles correspondientes a la Defensoría de los Estudiantes, Dirección Editorial, Jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), Jefatura del Centro de Educación Ambiental (CEA) y la Jefatura del Centro de Investigación en Educación a Distancia (CINED).**

2. **El oficio DGTH-ACTH-2026-2863, de fecha 02 de octubre del 2026 (REF: CU-1042-2026) suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora del área de Captación del Talento Humano y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que remiten el resultado del**

proceso de reclutamiento interno RI-2026-04 nombramiento de: Defensor (a) de los Estudiantes.

SE ACUERDA:

Conformar una Comisión especial integrada por María Lucía Barboza, quien coordina, Greivin Solís Zárate y José Fulvio Sandoval Vásquez, consejales internos, y María Ortega Zamora de la FEUNED, con el fin de que, con base en lo establecido en el "Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuelas", conozca las propuestas de trabajo de los oferentes al puesto de la Defensoría Estudiantil y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3144-2026, Artículo IV-A, inciso 1), celebrada el 13 de agosto del 2026 (CU-2025-323) en el cual se aprueban los perfiles correspondientes a la Defensoría de los Estudiantes, Dirección Editorial, Jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), Jefatura del Centro de Educación Ambiental (CEA) y la Jefatura del Centro de Investigación en Educación a Distancia (CINED).**

2. **El oficio DGTH-ACTH-2026-2864, de fecha 02 de octubre del 2026 (REF: CU-1044-2026) suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora del área de Captación del Talento Humano y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que remiten el resultado del proceso de reclutamiento interno RI-2026-05 nombramiento de: Jefatura Centro de Investigación en Educación.**

SE ACUERDA:

Conformar una Comisión especial integrada por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, José Fulvio Sandoval Vásquez, quien coordina, Katya Calderón Herrera, Carlos Montoya Rodríguez, consejales internos, y María Ortega Zamora de la FEUNED, con el fin de que, con base en lo establecido en el "Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch 1)

del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuelas", conozca las propuestas de trabajo de los oferentes al puesto de la Jefatura Centro de Investigación en Educación y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. **El recurso de apelación subsidiaria interpuesto el 8 de setiembre del 2026 por un denunciante en contra de la resolución que da respuesta a denuncia, emitida por la Auditoría Interna en oficio AI-103-2026 del 3 de setiembre del 2026 (REF: CU-950-2026), el cual fue recibido en la Secretaría del Consejo Universitario el día 11 de setiembre de 2026.**

2. **De conformidad con lo que establece el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el recurso anteriormente citado fue enviado a la Oficina Jurídica, mediante oficio SCU-2026-260 de fecha 14 de setiembre de 2026 (REF: CU-954-2026), para el dictamen correspondiente.**

3. **El oficio O.J.2026-787 de fecha 22 de setiembre de 2026 (REF: CU-993-2026), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre recurso de apelación subsidiaria contra resolución de Auditoría Interna. El mismo señala lo siguiente:**

"(…)

RECOMENDACIONES

1. De compartir el Consejo Universitario el criterio jurídico desarrollado en el presente dictamen, declarar parcialmente con lugar el recurso de apelación interpuesto contra el oficio AI-103-2026, únicamente en cuanto se considera insuficiente el análisis efectuado respecto de las circunstancias concretas comprendidas en el objeto original de la denuncia.
2. Remitir el asunto a la Auditoría Interna para que, en ejercicio exclusivo de sus competencias legales y con plena independencia funcional y de criterio, complete la motivación del acto que resuelva la fase de admisibilidad, pronunciándose sobre el tratamiento jurídicamente procedente de las circunstancias concretas comprendidas en la denuncia original.

3. Mantener incólume el servicio preventivo de advertencia AD-002-2026, emitido mediante oficio AI-102-2026, por cuanto el eventual acogimiento parcial del recurso, bajo los alcances señalados, no afecta por sí mismo la validez ni los efectos de esa actuación preventiva. La advertencia posee un objeto preventivo general y produjo medidas de control para futuros nombramientos, mientras que el vicio identificado en la apelación se refiere a la insuficiente exteriorización del análisis particular del nombramiento denunciado.
4. Declarar sin lugar el recurso en sus restantes extremos, particularmente respecto de las alegadas deficiencias en la comunicación del oficio AI-103-2026 y de la pretensión de incorporar, como parte del objeto de la denuncia original, hechos, circunstancias y pretensiones introducidos posteriormente mediante el recurso de revocatoria con apelación en subsidio. Lo anterior, sin perjuicio de que estos últimos aspectos puedan ser planteados de manera independiente ante las instancias competentes y mediante las vías que resulten jurídicamente procedentes."

SE ACUERDA:

1. **Acoger lo señalado en el oficio O.J.2026-787 de la Oficina Jurídica (REF: CU-993-2026)**

2. **Declarar parcialmente con lugar el recurso de apelación interpuesto contra el oficio AI-103-2026, únicamente en cuanto se considera insuficiente el análisis efectuado respecto de las circunstancias concretas comprendidas en el objeto original de la denuncia.**

3. **Remitir el asunto a la Auditoría Interna para que, en ejercicio exclusivo de sus competencias legales y con plena independencia funcional y de criterio, complete el análisis correspondiente a la fase de admisibilidad, mediante la valoración de las circunstancias concretas comprendidas en la denuncia original y, con fundamento en sus resultados, emita una nueva decisión debidamente motivada sobre el tratamiento jurídicamente procedente**

4. **Mantener incólume el servicio preventivo de advertencia AD-002-2026, emitido mediante oficio AI-102-2026, por cuanto el eventual acogimiento parcial del recurso, bajo los alcances señalados, no afecta por sí mismo la validez ni los efectos de esa actuación preventiva. La advertencia posee un objeto preventivo general y produjo medidas de control para futuros nombramientos, mientras que el vicio identificado en la apelación se refiere a la insuficiente exteriorización del análisis particular del nombramiento denunciado.**

5. **Declarar sin lugar el recurso en sus restantes extremos, particularmente respecto de las alegadas deficiencias en la comunicación del oficio AI-103-2026 y de la pretensión de incorporar, como parte del objeto de la denuncia original, hechos, circunstancias y pretensiones introducidos posteriormente mediante el recurso de revocatoria con apelación en subsidio. Lo anterior, sin perjuicio de que estos últimos aspectos puedan ser planteados de manera independiente ante las instancias competentes y mediante las vías que resulten jurídicamente procedentes.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio R-743-2026 de fecha 29 de junio de 2026 y recibido en la Secretaría del Consejo Universitario el 06 de julio de 2026 (REF: CU-685-2026), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que efectúa el traslado del caso tramitado bajo el expediente N°011-2026, referente al informe rendido por el órgano de investigación preliminar que recomienda la apertura de un procedimiento administrativos disciplinario.**

2. **El oficio O.J.2026-421 de fecha 05 de junio de 2026 (REF: CU-685-2026), suscrito por el señor José Daniel Mora Bolaños, órgano de investigación preliminar, en el que remite al señor Rodrigo Arias Camacho, rector, el informe de investigación preliminar correspondiente al expediente 011-2026, referente a la apertura de la investigación previa *"…con la finalidad de valorar si existe mérito suficiente para continuar con un posible proceso administrativo sancionatorio.".***

3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria confidencial 3140-2026, Artículo VIII, inciso 1) celebrada el 30 de julio del 2026 (CU-2026-302), en el que se acoge parcialmente el informe de investigación preliminar correspondiente al expediente 011-2026 (REF: CU-685-2026), y además se dispone la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario, respecto al punto c) y d) del informe de investigación preliminar correspondiente al expediente 011-2026, enviado mediante oficio O.J.2026-421 de la Oficina Jurídica (REF: CU-685-2026).**

4. **El oficio O.J.2026-822 de fecha 02 de octubre de 2026 (REF: CU-1046-2026), suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero**

asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que hace envío del informe final del órgano director del procedimiento administrativo expediente 011-2026. Dicho informe, en lo que interesa, señala lo siguiente:

"(…)

CONCLUSIONES

De conformidad con la valoración integral de la prueba incorporada al expediente y las consideraciones jurídicas desarrolladas en el presente informe, este Órgano Director concluye que el hecho primero se acreditó únicamente de manera parcial, en cuanto a la suscripción del oficio DGTH.2025.0958 y a la emisión del criterio técnico relativo al sobresueldo por cargo de autoridad, sin que se demostrara que dicha actuación constituyera una omisión técnica o jurídica relevante, fuera arbitraria o negligente, contraviniera el ordenamiento jurídico o excediera el ámbito de las competencias de la investigada. Asimismo, el hecho segundo no resultó probado, pues no se acreditó que la actuación examinada privara al Consejo de Rectoría de información jurídicamente indispensable ni que lo indujera a decidir con base en información incompleta o incorrecta.

Con la emisión del presente informe se tiene por concluida la labor de instrucción encomendada a este Órgano Director, quedando la valoración definitiva de los hechos, la determinación de sus efectos jurídicos y la adopción de la resolución final dentro del ámbito de competencia del órgano decisor.

Una vez concluido el presente informe, se pone en conocimiento del Consejo Universitario para el ejercicio de las competencias que le corresponden.

Junto con este informe se remite el expediente administrativo en el que constan todas las actuaciones realizadas, completo, identificado y debidamente foliado, compuesto por 122 folios, sin contar el presente informe, además de una unidad USB."

SE ACUERDA:

1. **Acoger lo señalado en el oficio O.J.2026-822 de la Oficina Jurídica (REF: CU-1046-2026), referente al informe final del órgano director del procedimiento administrativo expediente 011-2026.**

2. **Concluir que el hecho primero se acreditó únicamente de manera parcial, en cuanto a la suscripción del oficio DGTH.2025.0958 y a la emisión del criterio técnico relativo al sobresueldo por cargo de autoridad, sin que se demostrara que dicha actuación constituyera una omisión técnica o jurídica relevante, fuera arbitraria o negligente, contraviniera el ordenamiento jurídico o excediera el ámbito de las competencias de la investigada.**

3. **Concluir que el hecho segundo no resultó probado, pues no se acreditó que la actuación examinada privara al Consejo de Rectoría de información jurídicamente indispensable ni que lo indujera a decidir con base en información incompleta o incorrecta**

4. **Archivar el procedimiento administrativo expediente 011-2026.**

ACUERDO FIRME

*ppv